

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00593-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: RICHARD GARZON GUERRERO

ACCIONADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **RICHARD GARZON GUERRERO** contra **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**.

VINCULESE OFICIOSAMENTE a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE COTA (Cund.).

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y vinculada de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA y VINCULADA DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA Y VINCULADA DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Requírase al accionante para que manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha instaurado o nó otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones que la que nos ocupa.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez